MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA CRUZ DE LA CONQUISTA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, UBICADA EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

El Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, a iniciativa de la diputada MARÍA CANDELARIA RAMOS ROSALES, en ejercicio de la función de representación y de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día, a fin de que el Pleno de la Cámara de Diputados adopte el acuerdo correspondiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, estando bajo la protección del Estado.

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura es la autoridad rectora y competente a nivel nacional para realizar de manera exclusiva las acciones de declaración, protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, un pronunciamiento político-legislativo de declaración de interés nacional por parte de la Cámara de Diputados ejerce una alta función de representación y priorización pública, pero no sustituye ni equivale a la declaración técnica-administrativa de patrimonio cultural de la Nación, cuya evaluación especializada y resolución corresponden estrictamente a los órganos técnicos del Ministerio de Cultura.

Que, la Cruz de la Conquista, ubicada en el distrito de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes (también conocida como Cruz de Tumbes o Cruz de Pizarro), constituye un valioso referente de la memoria histórica regional, asociado a los acontecimientos históricos y primeros contactos ocurridos en el norte peruano durante el siglo XVI, representando un símbolo de identidad cultural para la población tumbesina.

Que, si bien la reseña institucional del Gobierno Regional de Tumbes destaca la relevancia histórica y los traslados históricos de dicho bien hasta su retorno al distrito en el año 1990, corresponde al sector Cultura realizar el análisis arqueológico, histórico y material para determinar con rigor técnico y científico su naturaleza jurídica, estado de conservación y categorización definitiva.

Que, la conservación, protección y difusión de los bienes de relevancia histórica dinamizan la identidad local y sustentan el desarrollo de actividades educativas y turísticas sostenibles, por lo que resulta jurídica y técnicamente pertinente promover una acción articulada entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

(MINCETUR), el Ministerio de Educación (MINEDU) y los gobiernos subnacionales dentro de sus respectivas competencias.

Que, con el propósito de optimizar la técnica legislativa y garantizar la viabilidad del acuerdo político sin interferir en las atribuciones del Poder Ejecutivo ni disponer de gasto público, se requiere formular una propuesta simplificada y respetuosa de las competencias sectoriales que viabilice el apoyo del Pleno de la representación nacional.

Por las consideraciones expuestas, la Cámara de Diputados:

ACUERDA:

PRIMERO. - DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL el reconocimiento de la Cruz de la Conquista, ubicada en el distrito de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes, como patrimonio cultural de la Nación, sujeto a la evaluación y al procedimiento técnico correspondiente a cargo del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO. - EXHORTAR al Ministerio de Cultura para que, a través de sus órganos competentes y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, en el marco de sus atribuciones, evalúe su viabilidad y efectúe el trámite respectivo, conforme a la normativa sectorial vigente.

TERCERO. – EXHORTAR al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Tumbes y a la Municipalidad Distrital de La Cruz a promover, de manera articulada y con la orientación técnica del Ministerio de Cultura, acciones de difusión histórica y cultural, así como de promoción turística sostenible de la Cruz de la Conquista, en el marco de sus respectivas competencias y con respeto a la protección y conservación del bien cultural.

CUARTO. – DISPONER que la presente Moción de Orden del Día y el acuerdo que recaiga sobre ella sean remitidos a la Presidencia de la República, al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Tumbes y a la Municipalidad Distrital de La Cruz, para su conocimiento y fines correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias.

Lima, noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMOS ROSALES Maria Candelaria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 13:38:34-0500

MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES
Diputada de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 11:52:54-0500